

Instructivo de llenado del compilado de para la recopilación de los comentarios de las propuestas de modificación de los Reglamentos de la ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario

El compilado permite presentar de manera estructurada, por normativa y temas relacionados, los comentarios a las propuestas de textos para la actualización de los Reglamentos que complementan la ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de 23 de marzo de 2005.

La vista general del registro se muestra en la siguiente imagen (IMG.01)

Título del compilado

Indica la propuesta de reglamento a la que hace referencia el compilado

Descripción de los campos de compilado

IC	TEMA	ARTÍCULO	PROPUESTA	COMENTARIOS
1	Denominación	1	Artículo 1. Denominación. El presente instrumento se denomina Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria, complementa la ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, de 23 de marzo de 2005; y es de aplicación general en todo el territorio de la República Dominicana.	
2	Objeto	2	Artículo 2. Objeto. Este reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria y todas las actuaciones de su competencia, de conformidad con la ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, de 23 de marzo de 2005 y la demás normativa complementarias que le son aplicables.	
3	Órganos de aplicación	3	Artículo 3. De los Órganos de aplicación del Reglamento. Los órganos de aplicación del presente reglamento son los tribunales superiores de tierras y los tribunales de jurisdicción original de la Jurisdicción Inmobiliaria, y, en la medida que corresponda, los demás órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria.	
4	División	4	Artículo 4. División. Los tribunales superiores de tierras son órganos judiciales que se encuentran divididos en cinco (5) departamentos, y tienen bajo su jurisdicción territorial a los demás jueces de las instancias que conforman su departamento. Cada Tribunal Superior de Tierras está encabezado por un presidente. Puede ser dividido en salas, según lo requieran las necesidades para una mejor administración de justicia.	
			Artículo 5. Organización. Los tribunales superiores de tierras se organizan de la manera siguiente:	

Identifica el compilado al que corresponde la hoja.

- Cada propuesta de modificación reglamentaria tiene su propia hoja:**
- Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria (RGTJI).
 - Reglamento General de Registro de Títulos (RGRT).
 - Reglamento General de Mensuras Catastrales (RGMC).
 - Reglamento de Deslinde y Regularización Parcelaria (RDRP).

En la parte inferior del libro de excel se debe seleccionar la hoja que corresponde al compilado relativo al reglamento sobre el que desea realizar los comentarios. Verificar en el Título que se encuentra en la hoja correcta. Cada Reglamento tiene su propia hoja, hay una por cada reglamento general:

- (1) **Compilado RGTJI** (Reglamento General de Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria).
- (2) **Compilado RGRT** (Reglamento General de Registro de Títulos).
- (3) **Compilado RGMC** (Reglamento General de Mensuras Catastrales).
- (4) **Compilado RDRP** (Reglamento de Deslinde y Regularización Parcelaria).

Instructivo de llenado del compilado de para la recopilación de los comentarios de las propuestas de modificación de los Reglamentos de la ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario

Haciendo referencia a la numeración asignada a cada campo en la imagen siguiente (IMG.02), a continuación, se describe los campos:

COMPILADO DE PROPUESTAS Y COMENTARIOS A LOS REGLAMENTOS DE LA LEY 108-05 Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria				
ID	TEMA	ARTÍCULO	PROPUESTA	COMENTARIOS
1	Denominación	1	Artículo 1. Denominación. El presente instrumento se denomina Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria, complementa la ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, de 23 de marzo de 2005; y es de aplicación general en todo el territorio de la República Dominicana.	
2	Objeto	2	Artículo 2. Objeto. Este reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria y todas las actuaciones de su competencia, de conformidad con la ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, de 23 de marzo de 2005 y la demás normativa complementarias que le son aplicables.	
3	Órganos de aplicación	3	Artículo 3. De los Órganos de aplicación del Reglamento. Los órganos de aplicación del presente reglamento son los tribunales superiores de tierras y los tribunales de jurisdicción original de la Jurisdicción Inmobiliaria, y, en la medida que corresponda, los demás órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria.	
4	División	4	Artículo 4. División. Los tribunales superiores de tierras son órganos judiciales que se encuentran divididos en cinco (5) departamentos, y tienen bajo su jurisdicción territorial a los demás jueces de las instancias que conforman su departamento. Cada Tribunal Superior de Tierras está encabezado por un presidente. Puede ser dividido en salas, según lo requieran las necesidades para una mejor administración de justicia.	
			Artículo 5. Organización. Los tribunales superiores de tierras se organizan de la manera siguiente:	

Una vez en la hoja correspondiente, proceder a llenar los campos siguientes:

- (1) **ID.** Número secuencial para la identificación del tema.
- (2) **Temas.** El tema responde a la estructura de contenido de los reglamentos propuestos. Si desea proponerse otro tema, puede ser añadido al final en color rojo, con sus correspondientes propuestas.
- (3) **Artículo.** Referencia a la identificación del artículo del texto propuesto.
- (4) **Propuesta.** Texto que se propone sea incorporado a la actualización del reglamento.
- (5) **Comentarios.** Espacio para cualquier comentario que se crea pertinente. Esto puede incluir propuestas de nuevos textos.